



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

> Hermosillo, Sonora Tomo CCXI

Número 46 Secc. V

Jueves 08 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ♦ Convocatoria No. 5. ♦ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ♦ Fe de erratas para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a la Maestría en Educación y Gestión de Centros Educativos, del Centro de Estudios Superiores de Sonora CEES. ♦ COMISION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA ♦ Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (as tide carácter pública pacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo significa-

No. de Licitación		bases				Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones			
LPO-926055986-051-2023		\$3,694.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-202 a las 09:00 hor			10-2023 19-		19-JUNIO-2023 a las 09:00 horas
Capital contable		P	rinción general de la eb		De	scripción	F	lazo de	ejecución
mínimo requerido	Descripción general de la obra				al de la obra	Inicio		Termino	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 50, LOCALIDAD LOMA DE ETCHOROPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.			20 DÍAS TURALES	30-JUNIO-				
No. de Licitación	n	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obr		Junta de A	claraciones		o de Presentación y tura de Proposicione
LPO-926055986-052	2-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-202 a las 10:00 hor			VIO-2023 19-JUN		19-JUNIO-2023 las 10:00 horas
Capital contable					De	scripción	F	lazo de	ejecución
minimo requerido		Desc	ripción general de la obra		general de la obra		Inicio		Termino
\$1,000,000.00		USTITUCIÓN DE TECHOS EN TRES AULAS EN JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO 90 DÍAS LTAMIRANO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA. NATURALES					27-SEPTIEMBR 2023		
No. de Licitación	п	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obr					o de Presentación y tura de Proposicion
LPO-926055986-053-2023		\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-202 a las 09:00 hor	23 13-JUNIO ras. a las 11:0		IO-2023		19-JUNIO-2023 las 11:00 horas
Capital contable			d all a consent de le al			scripción			ejecución
mínimo requerido		Desc	ripción general de la obra	- 4		al de la obra	Inicio		Termino
\$1,000,000.00	DE PUE	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. NATURALES				30-JUNIO-	O-2023 28-AGOSTO-202		
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visite a la Obr	a	Junta de A	claraciones		o de Presentación ; tura de Proposicion
LPO-926055986-054	-2023 \$2,463.00 13-JUNIO-2023 12-JUNIO-2023 a las 09:00 hora				13-JUN a las 11;	:30 horas a		19-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	
Capital contable		Desc	oripción general de la obra) (De	scripción	F	lazo de	ejecución
mínimo requerido						al de la obra	Inicio		Termino
\$1,000,000.00	REHABIL CÁRDEN	ITACIÓN DE CUBIE AS DEL RÍO DE LA	ERTA EN ESCUELA PRIMARIA (LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NA	GENERAL LAZARO AVOJOA, SONORA.		0 DÍAS TURALES	30-JUNIO-	2023	28-AGOSTO-20
No. de Licitació	n	Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obr	a	Junta de A	Apertura de Proposi		o de Presentación y
LPO-926055986-055	5-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-202 a las 09:00 hor			O-2023 19-JUNIO-2023 00 horas a las 13:00 horas		19-JUNIO-2023
Carltal apptable					Do	scripción	Plazo de		ejecución
Capital contable minimo requerido		Desc	pripción general de la obra			al de la obra	Inicio		Termino
\$1,000,000.00	PROFES	OR GILBERTO CAS A. SONORA.	ULA Y OBRA EXTERIOR EN ES STILLO RÍOS DE LA LOCALIDAD	CUELA PRIMARIA O Y MUNICIPIO DE		0 DÍAS TURALES	30-JUNIO-2023		28-AGOSTO-20
No. de Licitació		Costo de las	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obr	ra	Junta de A	claraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposicione	
LPO-926055986-056	3-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-202 a las 09:00 hor			110-2023		19-JUNIO-2023 a las 14:00 horas
Capital contable		Dani	cripción general de la obra	3 100 00.00 1101		Descripción		Plazo de ejecución	
mínimo requerido	general de la obla		al de la obra			Termino			
\$1,000,000.00			AULA Y OBRA EXTERIOR EN IREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME			0 DIAS TURALES	30-JUNIO-	2023	28-AGOSTO-20
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obi	ra	Junta de Aclaraciones Acto de P		o de Presentación y	
LPO-926055986-057-2023		\$2,463.00	13-JUNIQ-2023	12-JUNIO-202 a las 12:00 ho			10-2023 :00 horas	-2023 19-JUNIO-2023	
		_	toold a consent do to a f		D.			lazo de	ejecución
	Descripción general de la obra				Descripción general de la obra		Iniclo		Termino
Capital contable mínimo requerido					gener	at de la obla	micio		Tellulio





					NATUR	.,				
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción			Junta de Aclaraciones		Acto de Presentación y Apertura de Proposicione		
LPO-926055986-058-2023		\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-202					20-JUNIO-2023	
				a las 09:00 ho		a las 10:			las 09:00 horas	
Capital contable		Desc	ripción general de la obra		Descri		Inicio		ejecución	
mínimo requerido						general de la obra			Termino	
\$1,000,000.00	TRABAJA	ANDO DE LA LOCAL	ULA Y OBRA EXTERIOR EN IDAD Y MUNICIPIO DE HERMOS	CAME 25 TODOS SILLO, SONORA.	NATUR				28-AGOSTO-20	
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obr			Apertura de Pri		o de Presentación y tura de Proposicion	
LPO-926055986-059	-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-202 a las 09:00 hor		14-JUNI a las 10:			20-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	
Cepital contable				a 100 00.00 110			Plazo de elecución			
mínimo requerido		Desc	ripción general de la obra		Descripción general de la obra		Inicio		Termino	
\$1.000,000.00	COMPTE	IICCIÓN DE UN ATI	LA Y OBRA EXTERIOR EN JARD	IN DE NIÑOS IN H I	0			10111		
\$1,000,000.00	KARY E	N LA LOCALIDAD AS, SONORA.	DE GUASIMAS (DE BELEM		NATUR		30-JUNIO-	0-JUNIO-2023 28-AGOSTO-202		
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obi				o de Presentación ; tura de Proposicion		
LPO-926055986-060	-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-202			VIO-2023		20-JUNIO-2023	
				a las 09:00 ho		a las 11:			las 11:00 horas	
Capital contable		Desc	ripción general de la obra		Descripción Plazo de ejectores de la obra Inicio					
					-		Inicio			
\$1,000,000.00	PRIMARI		ULA TIPO "T" EN EL PLANTEL AVEDRA LEÓN, USAER 6 DE ONORA.		60 D NATUF		30-JUNIO-	2023	28-AGOSTO-20	
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obi	ra	Junta de A	claraciones		o de Presentación	
LPO-926055986-061	-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-202 a las 09:00 ho		14-JUN a las 11;			tura de Proposicion 20-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	
				0 103 00:00 110	-				elecución	
Capital contable mínimo requerido		Desc	ripción general de la obra) (Descri general d		Inicio		Termino	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA 60 DÍAS			AS			28-AGOSTO-20			
	NAVOJO	A, SONORA.	DRIGUEZ DE LA LUCALIDAD	T MUNICIPIU DE	NATUR	RALES				
No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Ob		Junta de Aclaraciones		Acto de Presentación y Apertura de Proposicione		
LPO-926055986-062				4-JUNIO-2023 las 12:00 horas		20-JUNIO-2023				
				a ias 10.00 no	1	Diame de aleccatée		a las 13:00 horas		
Capital contable mínimo requerido		Desc	rip ción general de la obra	neral de la obra Descripci					,	
			1 10		g			Termino		
\$1,000,000.00	LA ESCI	JELA PRIMARIA LI	A TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR CENCIADO MIGUEL ALEMÁN, MUNICIPIO DE HUATABAMPO,	USAER 63 EN LA	NATUR		30-JUNIO-	2023	28-AGOSTO-20	
No. de Licitación	n	Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Ob	ra	Junta de A	claraciones		o de Presentación stura de Proposicion	
LPO-926055986-063	-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-202 a las 09:00 ho		14-JUN a las 12:	IO-2023 30 horas		20-JUNIO-2023 a las 14:00 horas	
Capital contable		-	design and the land		1	T			ejecución	
mínimo requerido		Desc	scrípción general de la obra		Descripción general de la obra				Termino	
\$1,000,000.00	LA PRIM	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEI A PRIMARIA HÉROE DE NACOZARI, USAER 5254 ÉN LA LOCALIDAD IEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.				60 DÍAS 30-JUNIO		2023	28-AGOSTO-20	
No. de Licitación			Visita a la Ob	ra Junta de A		Aciaraciones A		o de Presentación : tura de Proposicion		
LPO-926055986-064	-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-20:	23	14-JUN	IO-2023		ura de Proposicion 20-JUNIO-2023	
									a las 15:00 horas	
Capital contable		D	alante anno sal de la chica						ejecución	
		Descripción general de la obra			Descripción general de la obra		Inicio		-	
mínimo requerido					general c	e la obra i	Inlaio		Termino	





\$1,000,000.00	DEL JAR	IDÍN DE NIÑOS QUABI, MUCIPIO DE O	LA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR UEROBABI, USAER 101 EN LA PODEPE, SONORA.	LOCALIDAD DE		DÍAS URALES	30-JUNIO-2	2023	28-AGOSTO-202
No. de Licitació		Costo de las bases	Fechs Limite Inscripción	Visita a la Obra Junta de A		Junta de A		Acto de Presentación Apertura de Proposicion	
LPO-926055986-068	5-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.		15-JUN a las 10:	:00 horas		21-JUNIO-2023 las 09:00 horas
Capital contable		Dage	ricción general de la obra		Des	scripción	P	lazo de	ejecución
mínimo requerido			,			de la obra	Inicio		Termino
\$1,000,000.00	LA SECU	UCCIÓN DE UN AUI INDARIA ESTATAL IO DE SANTA ANA,	A TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR E NÚMERO 19, USAER 269 EN SONORA.	DR EN EL PLANTEL DE 60 DÍAS EN LA LOCALIDAD Y NATURALES			30-JUNIO-2023 28-AGOS		28-AGOSTO-20
No. de Licitació	n	Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obr	ra	Junta de A	claraciones Acto de Presentación Apertura de Proposicion		
LPO-926055986-06	8-2023				21-JUNIO-2023				
				0 100 00:00 110					elecución
Capital contable minimo requerido		Desc	ripción general de la obra		Descripción general de la obra		Inicio		Termino
\$1,000,000.00	DEL JAR	UCCIÓN DE UN AL DÍN DE NIÑOS FED IO DE MOCTEZUM	ILA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR ERICO FROEBELL, CAME 8, EN A, SONORA.	R EN EL PLANTEL LA LOCALIDAD Y		60 DÍAS 30-JU NATURALES		D-2023 28-AGOSTO-202	
No. de Licitació	n	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obr	а	. Junta de A	claraciones		o de Presentación tura de Proposicion
LPO-926055986-06	7-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-202 a las 09:00 ho		15-JUNIO-202 a las 11:00 hor		21-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	
Capital contable		Desc	ripción general de la obra	X		scripción al de la obra	Inicio	lazo de	ejecución
					_				Termino
\$1,000,000.00		L NÚMERO 16, DE	AULAS Y OBRA EXTERIOR EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO			0 DIAS URALES	30-JUNIO-	2023	27-OCTUBRE-2
No. de Licitació	n	Costo de las bases	Feche Límite Inscripción	Visita a la Obr	ra	Junta de A	claraciones		o de Presentación ura de Proposicion
LPO-926055986-06	8-2023	-2023 \$2,463.00 15-JUNIO-2023 14-JUNIO-2023 15-JUNIO-2023 a las 09:00 horas, a las 11:30 horas			21-JUNIO-2023 a las 12:00 horas				
Capital contable				4	Do	eerlooién	P	lazo de	ejecución
mínimo requerido			ripción general de la obra	1	Descripción general de la obra		Inicio		Termino
\$1,000,000.00	PROFES	OR ARMANDO EDM	AULA Y OBRA EXTERIOR EN IUNDO ESTRELLA ORTEGA, EN CIPIO DE CABORCA, SONORA	LA SECUNDARIA LA LOCALIDAD DE		60 DÍAS 30-JUNIO- NATURALES		-2023 28-AGOSTO-203	
No. de Licitació	in	Costo de las bases	Fecha Limite inscripción	Visita a la Obi	ra Junta de Aclara		claraciones Acto de Presentac Apertura de Proposi		
LPO-926055986-06	9-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-202 a las 09:00 ho			IIO-2023		21-JUNIO-2023 a las 13:00 horas
Ozaltal azatalda		44	7 17						elecución
Capital contable mínimo requerido		Descripción general de la obra			Descripción general de la obra		Inicio		Termino
\$1,000,000.00	REHABIL MICAELA SONORA	A DE BORQUEZ D	VICIOS SANITARIOS EN LA ES	CUÉLA PRIMARIA DE HUATABAMPO,		0 DÍAS TURALES	30-JUNIO-	2023	28-AGOSTO-2
No. de Licitació	-	Costo de las	Fesha Limite Inscripción	Visita a la Ob	ra	Junta de A	claraciones		o de Presentación tura de Proposicio
LPO-926055986-07	0-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-202 a las 09:00 ho			IO-2023 30 horas		21-JUNIO-2023 a las 14:00 horas
	T				T				ejecución
Capital contable mínimo requerido		Descripción general de la obra			Descripción general de la obra				Termino
\$1,000,000.00	DE AZC	REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL RECUBRIMIENTO EN LO: DE AZOTEA PARA EL EDIFICIO #4, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGK SUPERIOR DE CAJEME, DE CD. OBREGÓN, SONORA.			90 DÍAS NATURALES		30-JUNIO-2023		27-SEPTIEMBF 2023

^{1.} Las basés de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.gob.mx. o bien en: las officinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Bivd. Francisco Eusebio Kino si 1104. Col. Pitic, Hermoeillo, Sonora, Tel. 01(882) 2146033, 2146137; con el siguiente horació. de 9:00 e 14.00 horas, en disa habitas.

2. Debará registar au interés anotalarie étu oce de la opción 'participar' e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, y es en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, SA. de C.V.

3. La Junta de Acitaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleverán a cabo en la Sala de Licitaciones del instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Bvd. Francisco Eusebio Kino 81104, Col. Pho, Hermoeillo, Sonore.

4. Se totragere al 30% de anticios.





5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obres provienen de los Oficios de Autorización No SN-ED-23-068 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023, SN-ED-23-068 DE SN-ED-23-0 MODIFICATORIO ISIE-ITESCA-MOD-01/2023 DE FECHA 28 DE ARRII DEL 2023

No podrá subcontraleras.

Requisitos que deberán cubir los interesacios y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones demés para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1). Demicioli legal: F.2, Hacius 63 y 118; F.3.- Capital contable mínimo requeráci; F.4). Acreditación del Bicliante; F.5). Declaración de integridad; F.6). Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Pederales Coordinadas; F.7). Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en aceitar de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Pederales Coordinadas; F.7). Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de contribución de la legidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la sentidad y la correspondiente al Recibio por la compara de la la la la pragnata de la la proposición de la compara de la compara de la lacita de la lacita de la lacita

ou reservince.
Inhitidads: Coulculur persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, ain necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el proudro de cada licitación, en: Sats de Licitaciones del ISIE, Bidd. Kino, Número 1104, Colonia Pilic, C.P. 83160, Hermosilio, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contratoria General y Secretaria de Hacienda para que participan en los actos de la licitación a les horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 08 de junio del 2023

Intor Hemandez

Jel Instituto Sonorense

Judicaliva







Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Educación Media Superior y Superior "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor" Asunto: Se solicita fe de erratas Hermosillo, Sonora, 06 de junio de 2023 **Oficio No. 313/2023**

Dr. Juan Carlos Holguín Balderrama Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado Presente. –

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa, para solicitar su apoyo de una **fe de erratas** para el Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) número 1450 (Mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a la Maestría en Educación y Gestión de Centros Educativos, del Centro de Estudios Superiores Sonora CESS, es importante la identificación precisa, como a continuación se señala:

No. DE BOLETÍN Y FECHA	COMO DICE EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS	COMO DEBE DECIR
NÚMERO 23 SECC. I MARTES 21 DE MARZO DE 2023 TOMO CCXI	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Agradeciendo igualmente que, por su carácter permanente e interés público sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que sea aplicado y observado debidamente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

Mtra. Patricia Garza Medrano Directora General

C.c.p. Archivo PGM/joséiuis GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA

SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
BIVOL Luis Donaldo Colo EDUGACIÓN MEDIAI S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.
Teléfono: (662) 250 PERRORNA SYNDERIOR Sonors / www.sec.gob.mx /







CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSOUEDA DE PERSONAS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA, ARYEL DE JESÚS ARVAYO BELTRAN, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**Constitución**), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Koe

0

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así compresunción de vida, y verdad.









Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el **DOF**, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General**, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la **"CNBP"**, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la **"CNBP"**, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (**Ley de Presupuesto**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

KOD

0

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.



Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811,421,430.00 (Ochocientos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N., en







el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el **DOF**, el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023" (**Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

KOO



DECLARACIONES

- La "CNBP" declara que:
- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; lo., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- 1.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por que se adscriben orgánicamente los órganos administrativ









desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **Ley General** y 153 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General**. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la "CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General, y 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonía Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

KOO

0

II.2. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador del Estado de Sonora, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora de fecha 13 de junio de 2021, en la que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional de 2021 a 2027.



II.3. En términos de los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Gobernador del Estado de Sonora, cuenta con facultades celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.







- II.4. Álvaro Bracamonte Sierra, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 11, 6, 11, 12, 15 y 22, fracción I y 23, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2, 3, 4 y 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.
- II.5. Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción II, 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2, 3, 5 y 6, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6. Aryel de Jesús Arvayo Beltran, Encargado de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, acredita su personalidad con el Oficio número SC-50 Bis/23, signado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual lo designó como Encargado de Despacho, a partir del 6 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 12 y 14, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 28 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora; 1 de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.

100

0

II.7. Con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la "Ley que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora", mediante la cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, (en lo sucesivo "COMISIÓN").



II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.









- II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación v Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Comonfort v Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio Hermosillo. Estado de Sonora.
- II.11. A través del Gobierno del Estado de Sonora tiene la propiedad plena del inmueble ubicado en Bulevar (sic) Jaudiel Zamorano S/N, Colonia Altares, Hermosillo, Sonora, identificado como "Remanente del Polígono General" el cual tiene una superficie de 62,180.71 metros cuadrados, según consta en datos de Escritura Pública número 20,473, de fecha 21 de octubre de 2013. otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Jesús Gutiérrez Sánchez, Notario Público número 81, Suplente de la Demarcación Notarial de Hermosillo en Ejercicio de esa Residencia, y cuenta con el uso de suelo indicado para la naturaleza de la obra y la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y requerimientos técnicos necesarios para la construcción, remodelación, adecuación, desarrollo o equipamiento del "Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense"
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.



III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Sonora, en términos de la normativa aplicable.



III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:







CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la "COMISIÓN", por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la "COMISIÓN" para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la "COMISIÓN" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA. - Asignación de los Recursos.

De conformidad con el **PEF 2023**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, asignará la cantidad de \$24,342,642.90 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.). en su Modalidad II, Vertiente II.b. Infraestructura para el fortalecimiento de las comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. Para ello, **"LAS PARTES"** deben considerar lo siguiente:

KOO



I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.



II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de







establecido en el numeral anterior, la "COMISIÓN", la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la "CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Hacienda, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la "CNBP".
- VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$2,434,264.29 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al diez (10) por ciento del recurso del Subsidio autorizado) del monto total del Subsidio autorizado.

Por otra parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará el inmueble para la construcción de la segunda etapa del "Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense" descrito en la declaración **II.11**.

CUARTA, - Transferencia de los recursos.

La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2021 los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación Adhesión;

8 de 21

Kao









- II. La "COMISIÓN" recibirá, a través de la Secretaría de Hacienda, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la "CNBP";
- III. La "COMISIÓN" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a la "CNBP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA. - Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del **Subsidio** asignado a la **"COMISIÓN"**, será entregada en términos del artículo 21 de los **Lineamientos**. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$24'342,642.90 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los **Lineamientos** y bajo las siguientes premisas:

KOO

 Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;

II. Una vez que la "CNBP" haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la "COMISIÓN" remitirá el CFDI complemento de pago a la "CNBP" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y



III. La Secretaría de Hacienda de la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la "CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los veintes.









recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA. - Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siquiente:

- Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la "CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación:
- Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y II. Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la "CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMA. - Obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.





La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la "COMISIÓN" proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la "CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.



OCTAVA. - Obligaciones de la "CNBP".

Son obligaciones de la "CNBP" las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en ordenamientos jurídicos aplicables.









NOVENA. - Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

- ١. Por parte de la "CNBP": Rosario Téllez Alcaraz en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso lo sustituya, y
- Por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA": Aryel de Jesús Arvayo Beltrán, en su carácter de Encargado de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, o quien en su caso lo sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA. - Informe de Avances Trimestrales

La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Hacienda, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los **Lineamientos**, que contendrá lo siguiente:





- i. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el II. periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados v los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos cumplimiento de los contratos o convenios.









- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se havan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la "CNBP".

DÉCIMA PRIMERA. - Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del **Subsidio** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la "CNBP".





La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la levenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023", en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cierre del ejercicio.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda y de la "COMISIÓN", remitirá a la "CNBP" a más tardar el 15 de febrero de 2024, el a de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integra?



12 de 21

Tomo CCXI · Hermosillo, Sonora · Número 46 Secc. V · Jueves 08 de Junio de 2023







Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la "ENTIDAD FEDERATIVA" que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del Estado o instancia estatal competente y de la "COMISIÓN".
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación:
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán inclui



13 de 21

Tomo CCXI · Hermosillo, Sonora · Número 46 Secc. V · Jueves 08 de Junio de 2023







Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la **"CNBP"**:

- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la "COMISIÓN";
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los **Lineamientos**.

La **"CNBP"** verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los **Lineamientos**.

Yao

La **"CNBP"** notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los **Lineamientos**.

ſ

DÉCIMA TERCERA. - Reintegros.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Hacienda realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de **la Lineamientos**.



14 de 21

Tomo CCXI · Hermosillo, Sonora · Número 46 Secc. V · Jueves 08 de Junio de 2023







DÉCIMA CUARTA. - Incumplimientos.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la "CNBP" determine el incumplimiento por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA". de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los **Lineamientos**, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los "Lineamientos".

DÉCIMA OUINTA. - Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- La "ENTIDAD FEDERATIVA" divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recurs











ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** entregue.

DÉCIMA SEXTA. - Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- **II.** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados:
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que a de la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, de abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

16 de 21

KUD

(









DÉCIMA SÉPTIMA. - Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA. - Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. - Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la "CNBP" ni a la "COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA. - Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los **Lineamientos**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

KOO

N









En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los **Lineamientos** y, en su caso, la **"CNBP"** dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

RUD

VIGÉSIMA TERCERA. - Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. - Difusión.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentado oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**









Asimismo, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la **"COMISIÓN"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Jurisdicción.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA. - Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintifítics.

KUO

a









POR LA "CNBP"

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE **PERSONAS**

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

FRANCISCO AL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Snylicacionalit ÁLVARO BRACAM ONTE SIERRA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Companios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/364/2023.







POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE ?Ublicacibin PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA

ARVAYO BELTRAN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/364/2023.

21 de 21

A





EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2023CCXI46V-08062023-6406B1C15

